

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/238/2012

Aplicación de la Ampliación Presupuestal aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y disposición de rendimientos financieros y cancelación de pasivos, para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto del año dos mil once, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/128/2011, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012, que ascendió a la cantidad de \$2'326,151,420.02 (Dos mil trescientos veintiséis millones, ciento cincuenta y un mil, cuatrocientos veinte pesos 02/100 M.N.).
2. Que una vez aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012, fue remitido por el Consejero Presidente del Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 96 fracción V, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que fuera incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2012 que fue enviado en su oportunidad a la H. "LVII" Legislatura Local para su aprobación.
3. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, mediante Decreto número 395, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012; Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$1,840'475,780.00 (Mil ochocientos cuarenta millones, cuatrocientos setenta y cinco mil, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

ACUERDO N°. IEEM/CG/238/2012

Aplicación de la Ampliación Presupuestal aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y disposición de rendimientos financieros y cancelación de pasivos, para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012

4. Que en sesión ordinaria del día treinta y uno de enero del año dos mil doce, mediante Acuerdo número IEEM/CG/18/2012, el Consejo General se sirvió aprobar el Ajuste del Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2012, por la cantidad de \$1,998'169,576.20 (Mil novecientos noventa y ocho millones, ciento sesenta y nueve mil, quinientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.), Acuerdo por el que se adicionó al importe asignado por la Legislatura mencionado en el Resultando que antecede, la cantidad de \$98'085,774.70 (Noventa y ocho millones, ochenta y cinco mil, setecientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), como producto de las economías generadas por el Instituto durante el ejercicio fiscal del año anterior, de intereses financieros, así como los recursos obtenidos por la aplicación del estímulo del 60% otorgado por la Federación a la retención del Impuesto sobre salarios, así como \$59,608,021.50 (cincuenta y nueve millones, seiscientos ocho mil, veintiún pesos 50/100 M.N.) de los recursos que se obtendrán en el año 2012, por la aplicación del estímulo del 60% otorgado por la Federación a la retención del Impuesto sobre salarios, contemplado en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a organismos y entidades públicas en materia del impuesto sobre la renta de derechos y aprovechamientos.
5. Que a la cantidad primeramente mencionada en el Resultando anterior, se le han adicionado \$1'277,668.20 (Un millón, doscientos setenta y siete mil, seiscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.), de los recursos provenientes de la indemnización de vehículos atendiendo el Acuerdo de la Junta General IEEM/JG/08/2010 denominado "Utilización de los Recursos Obtenidos por Concepto de Indemnización y Venta de Vehículos"
6. Que también se adicionaron a la cantidad inicialmente referida en el Resultando 4, \$723,681.02 (Setecientos veintitrés mil, seiscientos ochenta y un pesos 02/100 M.N.) atendiendo al Acuerdo número IEEM/CG/96/2012 de este Consejo General con el que se aprobó adicionar los recursos devueltos por el Instituto Federal Electoral en cumplimiento a la adenda al Anexo Técnico número uno al Convenio de Apoyo y Colaboración suscrito para el Proceso Electoral de Gobernador de 2011, contando a la fecha con un presupuesto de \$2,000'170,925.42 (Dos mil millones, ciento setenta mil, novecientos veinticinco pesos 42/100 M.N.).
7. Que el Punto Tercero del Acuerdo referido en el Resultando 4, estableció: *"Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General gestione ante la Secretaría*

de Finanzas del Gobierno del Estado de México una ampliación presupuestal, con la finalidad de que el Instituto Electoral del Estado de México cuente con los recursos económicos suficientes para atender oportunamente las ineludibles actividades que debe ejecutar durante este año, relacionadas con la organización del Proceso Electoral del año 2012, por el que se eligen Diputados a la “LVIII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2012 al 4 de septiembre de 2015 y miembros de los Ayuntamientos para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015”.

8. Que mediante oficio IEEM/SEG/12085/2012 de fecha tres de julio del año en curso, el Secretario Ejecutivo General, en cumplimiento al Punto Tercero transcrito en el Resultando previo, solicitó al M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, una ampliación presupuestal con el objeto de que el Instituto Electoral del Estado de México, contara con los recursos económicos suficientes para atender oportunamente las ineludibles actividades que se debieron ejecutar durante este año, relacionadas con el Proceso Electoral dos mil doce, por el que se eligieron Diputados a la H. “LVIII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2012 al 4 de septiembre de 2015 y miembros de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
9. Que con fecha once de julio del año dos mil doce, se recibió el oficio número 203A-0887/2012, suscrito por el Secretario de Finanzas, M. en A. Raúl Murrieta Cummings, con el que se comunica que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado aprueba un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de ampliación presupuestal líquida para este Instituto, el cual sumado a los \$4'965,643.52 (Cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), de intereses financieros de los meses de enero a junio del año en curso y \$5'609,679.03 (Cinco millones, seiscientos nueve mil, seiscientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.) de pasivos cancelados de los años 2011 y 2012 da un total de \$70,575,322.55 (Setenta millones, quinientos setenta y cinco mil, trescientos veintidós pesos 55/100 M.N.), con lo que se tendría un presupuesto autorizado de \$2'070,746,247.97 (Dos mil setenta millones, setecientos cuarenta y seis mil, doscientos cuarenta y siete pesos 97/100 M.N.), por lo que el Director de Administración, mediante oficio número IEEM/DA/2800/12 de fecha veinte de julio del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General, someter a la consideración de este Consejo

General, el punto relativo a la “Aplicación de la Ampliación Presupuestal aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como la disposición de Ingresos Financieros por concepto de Rendimientos Financieros y cancelación de pasivos, para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, en el Ejercicio Fiscal del año 2012”; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que conforme al artículo 80 del Código Electoral del Estado de México, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95, fracción XXVI, establece que el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- IV. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 4, inciso b), atribuye al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, recursos adicionales cuando se presenten contingencias en el Instituto, adoptando las medidas presupuestarias pertinentes para ello.
- V. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 31, establece que en el caso de que se presenten contingencias en el Instituto que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los ya autorizados, el Consejo General adoptará las medidas presupuestarias pertinentes para ello y solicitará al Poder Ejecutivo Estatal los recursos adicionales necesarios.

- VI.** Que este Consejo General, estima oportuno aprobar la Aplicación de la Ampliación Presupuestal aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como la disposición de los Ingresos Financieros en el ejercicio de las funciones del Instituto, por concepto de intereses financieros y cancelación de pasivos 2011 y 2012, para su aplicación en el Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México en el Ejercicio Fiscal del año 2012, a fin de que esta autoridad administrativa electoral cuente con los recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades financieras derivadas del proceso electoral 2012.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo General para que, por conducto de la Dirección de Administración, utilice los intereses financieros de los meses de enero a junio del año en curso y el monto de los pasivos cancelados en los años 2011 y 2012, por las cantidades e inclusión en la partida que se precisa en el Punto Segundo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el uso de \$70'575,322.55 (Setenta millones, quinientos setenta y cinco mil, trescientos veintidós pesos 55/100 M.N.), integrados por:
- A). La ampliación presupuestal líquida otorgada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México que asciende a un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - B). Los ingresos financieros por concepto de intereses financieros de los meses de enero a junio del año en curso, por un monto de \$4'965,643.52 (Cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), referidos en el punto primero.
 - C). El monto de \$5'609,679.03 (Cinco millones, seiscientos nueve mil, seiscientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.), derivado de la cancelación de pasivos de los años 2011 y 2012.

Para su incorporación en la partida presupuestal 1345 "Gratificación".

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo General para que, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 102, fracción XII, del Código Electoral del Estado de México, ejerza las cantidades asignadas a la partida presupuestal precisada en el Punto Segundo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de agosto de dos mil doce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL